El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:

TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL
EL SALVADOR, C. A.

TRIBUNAL DE ETICA GUBERNAMENTAL - EL SALVADOR, C.A. - REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL

ACTA N.° 48-2022

FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.° 48. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las diez horas del día doce de septiembre de dos mil veintidós. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino y licenciado Marcos Antonio Campos Rosales, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión extraordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Autorización de uso e implementación del Sistema del Número de Pago Electrónico (NPE). PUNTO TRES. AUTORIZACIÓN DE USO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DEL NÚMERO DE PAGO ELECTRÓNICO (NPE).** El señor Presidente comunica que

con fecha doce de septiembre del presente año, se recibió Informe sobre la interfaz informática para la implementación del Número de Pago Electrónico (NPE), la cual ha sido desarrollada por el Técnico analista programador con el apoyo del Encargado del Registro de Sanciones. Agrega en su memorando, que dicho sistema ya está listo para ser utilizado pues el Tribunal ha recibido la correspondiente certificación por parte del Ministerio de Hacienda. Explica que el NPE permite establecer una interconexión con el servicio de recepción y consulta de mandamientos de ingreso de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, facilitando a la ciudadanía el pago de las multas y otros aranceles determinados por el Tribunal. Por lo que la jefa de la Unidad de Ética Legal solicita al Pleno "designar al Encargado de Registro de Sanciones como administrador de la interfaz -cuyo soporte técnico será brindado por el - y que se autorice su utilización a partir de esta fecha para proceder a la emisión de mandamientos de ingreso que ya fueron ordenados por el Pleno del Tribunal". Adicionalmente, la jefa de la Unidad de Ética Legal en su memorando, expresa que como equipo técnico proponen que la fecha de vencimiento de los mandamientos de ingreso (o última fecha de pago para el interesado) se calcule con base a cien (100) días calendarios, ya que los sesenta días hábiles para el pago regulados en la Ley de Ética Gubernamental se traducen en un tiempo que oscila entre ochenta y cuatro (84) y noventa y seis (96) días calendarios, considerando los días inhábiles y de asueto, a los cuales se debe sumar el plazo legal para notificación que es de tres (3) días hábiles. Una vez analizada la documentación presentada, en este estado los miembros del Pleno convocan a la jefa de la Unidad de Ética Legal y al Técnico analista programador; la primera a requerimiento del Pleno explica en detalle el

contenido de su memorando, y el segundo realiza la presentación del funcionamiento del citado sistema informático, tanto el módulo de generación del NPE para pagos de sanciones y suministros de reproducción, como el módulo de consulta para verificar el estado del NPE. Además, el Técnico analista programador responde a las consultas efectuadas por el Pleno sobre el procedimiento del sistema. Posteriormente, los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo con autorizar el uso del sistema informático en referencia, el cual será un mecanismo que permitirá agilizar la ejecución de las sanciones impuestas por el Tribunal. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Autorízase el uso, a partir de esta fecha**, de la interfaz informática para la implementación del Número de Pago Electrónico (NPE); **2°) Autorízase que la fecha de vencimiento de los mandamientos de ingreso**, se calcule con base a cien (100) días calendarios, por los motivos antes relacionados y; **3°) Desígnase al licenciado , Encargado del Registro de Sanciones,** como administrador de la interfaz informática en referencia. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Ética Legal, Técnico analista programador, Encargado del Registro de Sanciones y Gerente General Administrativo y Financiero, para los efectos consiguientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las once horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.